

2023-351

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 309

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, trece de febrero de dos mil veinticuatro.

En el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **EUDORO DUQUE GUTIÉRREZ** promovido por **ROSA EMILIA, ERNESTINA, MARÍA GENNY, NOLBERTO, JOAQUÍN RICARDO, JOSÉ EDIER Y MERY DUQUE DUQUE; NATALIA y JUAN DAVID DUQUE RENDÓN y JOSÉ OMAR DUQUE GRANADOS**, a través de apoderado judicial, se agrega el oficio que antecede, procedente de la **DIAN**, mediante el cual comunica que *“Una vez efectuadas las verificaciones pertinentes, se constató que a la fecha **NO FIGURAN** obligaciones de plazo vencido o de carácter formal a cargo de(los) causante(s): **EUDORO DUQUE GUTIERREZ**”*.

Por lo anterior y continuando con el trámite del proceso, se dispone señalar fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos para el día **4 de julio del año 2024, a las 2.30 p. m.**, advirtiéndole que el despacho estará de manera presencial en la sala de audiencias número 235 del Palacio de Justicia y se enviará el link para la conexión virtual a quienes lo soliciten.

Se requiere a los apoderados para que alleguen al despacho el escrito contentivo de los inventarios con antelación.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0adcf5673d9db90111147746a2bac1b74ed531e27f72f9690a5b0b6b197eb54**

Documento generado en 13/02/2024 03:23:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>